



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.**
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No 0971

Por la cual se conforma el equipo interdisciplinario para la Revisión Estratégica del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA -

La Directora del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en ejercicio de las facultades que le confiere el decreto 040 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998 crea el Sistema de Desarrollo Administrativo, para la "gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales y físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional" y ordena su aplicación a las entidades autónomas y territoriales.

Que el Acuerdo 119 de 2004, del Concejo de Bogotá, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2004 – 2008", establece como propósito del Objetivo de Gestión Pública Humana, fortalecer la gestión institucional, haciéndola humana, sostenible y eficaz.

Que en el marco de ese Objetivo, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA adelanta actualmente el Proyecto de Fortalecimiento Institucional.

Que en desarrollo de dicho proyecto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional prestará asesoría y apoyo al DAMA para la realización de una Revisión Estratégica de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Creación. Crear el equipo interdisciplinario de Revisión Estratégica del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA por el tiempo requerido para adelantar dicho proceso en la entidad.



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.**
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No 0971 *

Por la cual se conforma el equipo interdisciplinario de Revisión Estratégica del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA

ARTÍCULO SEGUNDO - Conformación. El equipo interdisciplinario de Revisión Estratégica estará conformado así:

- 1. Director
- 2. Jefe Oficina Asesora de Planeación
- 3. Subdirector Administrativo y Financiero
- 4. Subdirector Ambiental Sectorial
- 5. Subdirector de Ecosistemas y Biodiversidad
- 6. Subdirector Jurídico
- 7. Presidente del Sindicato del DAMA – SINDAMA -
- 8. Un representante de los trabajadores no sindicalizados

PARÁGRAFO: Con el objeto de apoyar la Revisión Estratégica podrán ser invitados a las sesiones de trabajo los funcionarios y/o contratistas que los miembros del equipo consideren pueden contribuir a mejorar los resultados del proceso.


ARTÍCULO TERCERO - Coordinación. Designar como coordinador del equipo al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO – Compromisos. Las responsabilidades y compromisos de los miembros del equipo de Revisión Estratégica se desarrollarán de acuerdo con los Términos de Referencia acordados entre el DAMA y la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

ARTÍCULO QUINTO- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los **23 JUN 2006**


CLAUDIA MARÍA BUITRAGO RESTREPO
 Directora

